



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2019-MPM/A

Moyobamba, 13 MAR. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 020889 con Reg. N° 246095, y el Exp. N° 217018 de fecha 04 de febrero de 2019; El Informe Técnico N° 002-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 07 de febrero de 2019; La Nota Informativa N° 155-2019-MPM/GGA, de fecha 14 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 020889 con Reg. N° 246095, y el Exp. N° 217018 de fecha 04 de febrero de 2019, el Sr. **Leoncio Wilson Bances Zelada**, solicita el Reconocimiento del “Comité de Gestión de la nueva junta Administración de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Sapote” jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 002-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 07 de febrero de 2019, la responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión: **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comité en mención;

Que, con Nota Informativa N° 155-2019-MPM/GGA, de fecha 14 de febrero de 2019, EL Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Nueva Junta Directiva de Comité; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 002-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 07 de febrero de 2019

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2019-MPM/A

mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del “Comité de Gestión de la Junta Administración de los Servicios de Saneamiento (JASS)”, del centro poblado Sapote, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del “Comité de Gestión de la Junta Administración de los Servicios De Saneamiento (JASS) del centro poblado Sapote”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	LEONCIO WILSON BANCES ZELADA	41811765
Secretario	FELICIANO CUBAS SANTACRUZ	00800657
Tesorera	CARMEN ROSA VÍLCHEZ BARBOZA	00814199
Fiscal	TEODORO YAJAHUANCA CALVAY	80217115
Vocal I	PABLO FLORES SANTOS	03218781
Vocal II	EDUARDO FLORES CUEVA	43741980

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidente el Sr. LEONCIO WILSON BANCES ZELADA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41811765, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

